

y Reyna y Cavallero Don Siniestro y Cortada a Todo la villa en
quanto lo que Coponen a los ^{en} quanto al Primer Capitulo
lo que siendo Como en las cosas a Causa Peculiar y Propio a baria
doy quere los hay ni ha havido segun se halla intencida Otravilla
en otra Parte que en Otra Republica donde se han variado
y barian en el modo de la Devocion que todos los fieles sepan
a Diversas Partes el Mundo han manifestado Terna y Tien
nen ala ^{en} ^{en} que se venera en el Real Castillo y Forta
lesa a Otravilla donde fue aparada por Miramientos de los
Angeles y que animidad a Otra se hace y deve hacer por
ra Coputar la devoc^{on} motivo por que no habiendo fabrica
a Otra parte en otro Pueblo Villa ni Ciudad no se alcan
za quien haia a examinar y aprobar a los pretendien
tes pero no nos acordare Como se conoce el uso que en
Otra ay y que todos sin Pejuicio quieren ser baridos
en Pejuicio al Publico Circunstanca de la Santissima Re
liquia por los virreyes que sacan algunas de ellos Cymen
y ligado Material con que se fabrican siendo Como en el
dia Corrie Otravilla un nuevo Establecimiento el a Otra
fabrica no encuentra Opaco que la Superioridad (don
de se ha de nombrar para su Aprobacion) venga vien en
ello el que se establece con la Circunstanca de que a este
establecimiento Otravilla ha de Coputar que se pongan los
que quedan por tales Maestros Como que se intencida a
la Actividad de los Superiores y depara aquellos que por sum
cha Copexiennia hanse criado en el Oficio pueda deso
pensarse que avientablido de los Persones de esta por Otra
Villa observen por el Capitulo primero Como lo Copu
ra y los que Otravilla por vehedores lo hagan Prevente a los
Ayuntamientos para que los Aprobados en quanto al Ape